



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Callao, 28 de Mayo del 2019

VISTO: el Informe N°80-2019-GRC-UL-HSJ de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por la Jefatura (e) de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 003-2019-GRC/OA-HSJ de fecha 22 de enero de 2019 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital San José –Callao, correspondiente al año fiscal 2019;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el inciso c) del numeral 7.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante Directiva, señala que el PAC debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, asimismo la Directiva señalada precedentemente establece lo siguiente:

"7.3 El contenido del Plan Anual de Contrataciones

(...)

b) los procedimientos de selección que serán realizados por otras entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. Considerando que también pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las entidades cuyos montos estimados no superen las ocho unidades impositivas tributarias (8UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada entidad participante;

7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones

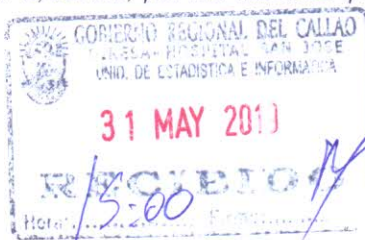
7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

7.6.2 Toda modificación del PAC

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante el documento del visto, la Jefatura (e) de la Unidad de Logística solicita la modificación del PAC 2019, a fin que se incluya lo siguiente:

- Adquisición de Productos Farmacéuticos –Compra Corporativa para abastecimiento 2019-2020 (Ítem 6-CEFUROXINA 250MG/5ML –suspensión 60 ml Licitación Pública N°14-2018-CENARES/MINSA por el monto de /. 3,850.00, por las razones que se sustentan en dicho documento;



Que, con Memorandum N° 0491-2019-GRC-UL-HSJ-C de fecha 05 de marzo de 2019 la Unidad de Logística solicita a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación Presupuestal y Constancia de Previsión Presupuestal para la SIE 21-2018 "Adquisición de productos Farmacéuticos para el abastecimiento 2019-2020 –Compras Corporativa Sectorial de Productos Farmacéuticos, otorgándose lo solicitado mediante Memorandum N°210-2019-GRC/OPE-HJS de fecha 06 de marzo de 2019;

Que, por Resolución Directoral N° 121-2019-GRC/DE-HSJ de fecha 12 de marzo del 2019, la Dirección Ejecutiva resuelve delegar facultades en materia de contratación pública a este Despacho entre otras la del literal a) Modificar y Evaluar el Plan Anual de Contrataciones, por lo que corresponde emitir la resolución administrativa correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución 014-2019-OSCE/PRE y en uso de las atribuciones señaladas en la Resolución Directoral N°121-2019-GRC/DE-HSJ del 12 de marzo de 2019 y Resolución Directoral N°s.058-2019-GRC-DE/HJS del 01 de febrero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital San José –Callao, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, incluyendo una (1) Contratación – Adquisición de bienes, según el siguiente detalle y anexo adjunto que forma parte de la presente resolución:

INCLUSIÓN

N°	Tipo	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Unidad de Medida	Valor Referencial	Fuente de Financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
1	Procedimientos de selección-Compra Corporativa	Supuesto de inaplicación de monto igual o inferior a 8 UIT	Bienes	Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para abastecimiento 2019-2020	Unidad	S/,3,850.00	Donaciones y Transferencias	Junio 2019

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: PUBLIQUESE la presente resolución en la página WEB del Hospital San Jose.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

REQO/larose

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE
Dra. ROSALBA ESPERANZA QUINE OLIVA
Jefe (a) de la oficina de Administración
C.M.P. 30203 R.N.E. 13749